

Aprueban el Clasificador de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1257-2007-AG-SENASA-DIAIA

La Molina, 15 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo señalado por el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, el SENASA tiene, entre otras funciones y atribuciones, la de conducir y mantener el sistema de registro y actividades post-registro de insumos agropecuarios;

Que, según el Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria tiene, entre otras funciones, la de establecer mecanismos de control, registro y fiscalización respecto de insumos de uso animal, así como biológicos y fármacos, igualmente conducir el registro de las empresas productoras y/o comercialización de estos insumos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-98-AG se aprueba el Reglamento de Registro, Control y Comercialización de Productos de Uso Veterinario y Alimentos para Animales, facultándose al Ministerio de Agricultura para que a través del SENASA dicte las disposiciones complementarias que fueran necesarias para la mejor aplicación del mencionado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-98-AG-SENASA-DGSA de fecha 25 de febrero de 1998, se aprobaron los Clasificadores de Productos Veterinarios Biológicos, Farmacológicos y Alimentos para Animales, y el uso de los formatos para el Certificado de Registro y Certificado de Libre Venta;

Que, mediante el Memorando N° 2822-2007-AG-SENASA-DIAIA-SDIP, de fecha 1 de octubre de 2007, la Subdirección de Insumos Pecuarios señala la necesidad de adoptar un nuevo clasificador de productos veterinarios y alimentos para animales, así como los formatos para el Certificado de Registro y Certificado de Libre Venta, en respuesta a los cambios/adelantos en la industria farmacéutica y de alimentos para animales, y el comercio internacional de este tipo de mercancías;

Que, en la elaboración del Clasificador de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales se tomó en cuenta la información armonizada en el Comité de las Américas de Medicamentos Veterinarios - CAMEVET, asimismo para la nueva clasificación de productos para embellecimiento (no medicados) de uso en animales se ha tomado en cuenta la Decisión 483 de la Comunidad Andina;

Que, esta Resolución contribuirá a eliminar aquellos obstáculos que se pudieran generar debido a las diferencias existentes entre la normativa nacional y aquella de los países importadores de productos de uso veterinario y alimentos para animales;

Que, conforme a la Resolución Jefatural N° 044-2006-AG-SENASA, el Director General de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Alimentaria tiene facultades para expedir Resoluciones Directorales dentro del ámbito de su competencia en representación del SENASA;

Que, teniendo en consideración lo estipulado en la norma antes citada, resulta necesario establecer y adoptar un nuevo clasificador de aquellos productos de uso veterinario y alimentos para animales sujetos al registro ante el SENASA, así como los Formatos para el Certificado de Registro y Certificado de Libre Venta de productos de uso veterinario y alimentos para animales;

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 044-2006-AG-SENASA, el Decreto Supremo N° 015-98-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Subdirección de Insumos Pecuarios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Clasificador de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales, que se adjunta en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el uso de los Formatos para el Certificado de Registro y Certificado de Libre Venta de productos de uso veterinario y alimentos para animales, que se adjunta en el Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que los expedientes de productos de uso veterinario y alimentos para animales que se encuentren en trámite de inscripción o renovación en el SENASA, sean clasificados de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que para el caso de los productos de uso veterinario y alimentos para animales vigentes que poseen una clasificación distinta al presente Clasificador, éstos podrán seguir vigentes hasta su fecha de caducidad; posteriormente serán reclasificados de acuerdo al presente Clasificador.

Artículo 5°.- Cuando sea necesario como consecuencia del progreso tecnológico o del avance científico, podrá modificarse el Clasificador del Anexo I.

Artículo 6°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 008-98-AG-SENASA-DGSA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LEONARDO JAVE NAKAYO
Director General (e)
Dirección de Insumos Agropecuarios
e Inocuidad Agroalimentaria

ANEXO I

CLASIFICADOR DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIOS Y ALIMENTO PARA ANIMALES

1. PRODUCTOS BIOLÓGICOS:

1.1. Vacunas virales

1.1.1. Vacunas virales vivas atenuadas



- 1.1.2. Vacunas virales modificadas genéticamente
- 1.1.3. Vacunas virales inactivadas

1.2. Bacterinas

- 1.2.1. Bacterinas vivas atenuadas
- 1.2.2. Bacterinas vivas modificadas genéticamente
- 1.2.3. Bacterinas inactivadas

1.3 Suero terapéutico

1.4 Kits para diagnóstico

- 1.4.1. Kits para diagnóstico in Vitro
- 1.4.2. Kits para diagnóstico in Vivo

2. PRINCIPIOS ACTIVOS FARMACOLÓGICOS

2.1. Antimicrobianos

- 2.1.1. Antibióticos
- 2.1.2. Quimioterápicos
- 2.1.3. Antimicóticos
- 2.1.4. Antiviricos
- 2.1.5. Antisépticos, desinfectantes, detergentes de uso veterinario

2.2. Antiprotozoarios (anticoccidiales y otros)

- 2.2.1. Arsenicales
- 2.2.2. Derivados pirimidínicos
- 2.2.3. Dimidinas
- 2.2.4. Ionóforos
- 2.2.5. Nitroimidazoles
- 2.2.6. Quinoxalinas

2.3. Antiparasitarios internos

- 2.3.1. Nematocidas
- 2.3.2. Cestodocidas
- 2.3.3. Trematocidas

2.4. Antiparasitarios Externos y Plaguicidas de uso veterinario

- 2.4.1. Amidinas-Dimidinas
- 2.4.2. Carbamatos
- 2.4.3. Difenilureas
- 2.4.4. Organofosforados
- 2.4.5. Piretrinas y piretroides

2.5. Endectocidas

- 2.5.1. Avermectinas
- 2.5.2. Milbemicinas

2.6. Promotores de Crecimiento

- 2.6.1. Hormonales
- 2.6.2. No hormonales

2.7. Antiinflamatorios

- 2.7.1. Esteroides
- 2.7.2. No esteroides

2.8. Anestésicos

- 2.8.1. Generales
- 2.8.2. Locales

2.9. Tranquilizantes, neurolépticos y ansiolíticos

- 2.9.1. Agonistas alfa adrenérgicos
- 2.9.2. Benzodicepinas
- 2.9.3. Butirofenonas
- 2.9.4. Derivados de la fenotiacina

2.10. Relajantes musculares

2.11. Medicamentos para el sistema nervioso autónomo

- 2.11.1. Parasimpaticolíticos
- 2.11.2. Parasimpaticomiméticos
- 2.11.3. Simpaticolíticos
- 2.11.4. Simpaticomiméticos

2.12. Analépticos y neuroestimulantes

2.13. Hormonas

- 2.13.1. Medicamentos para la reproducción
- 2.13.2. Hipofisarios

2.14. Antihistamínicos

2.15. Diuréticos

2.16. Medicamentos del aparato respiratorio

- 2.16.1. Antitusígenos
- 2.16.2. Broncodilatadores
- 2.16.3. Mucolíticos y expectorantes

2.17. Medicamentos del aparato circulatorio

- 2.17.1. Antiarrítmicos
- 2.17.2. Cardiotónicos

2.18. Medicamentos del aparato digestivo

- 2.18.1. Antagonistas H2
- 2.18.2. Antidiarreicos y antiespasmódicos
- 2.18.3. Antieméticos
- 2.18.4. Antiulcerosos
- 2.18.5. Carminativos
- 2.18.6. Purgantes
- 2.18.7. Protectores de Mucosa
- 2.18.8. Hepatoprotectores, colagogos, coleréticos y lipotrópicos

2.19. Dermatológicos

2.20. Reconstituyentes

2.20.1. Vitaminas

- 2.20.1.1. Vitaminas Hidrosolubles
- 2.20.2.2. Vitaminas Liposolubles

2.20.2. Minerales

2.20.3. Aminoácidos, nucleótidos

2.21. Fármacos que influyen en el equilibrio de líquidos y electrolitos

3. ALIMENTOS

- 3.1. Alimento Balanceado o completo (administrado como única fuente de alimento)
- 3.2. Alimento Concentrado
- 3.3. Alimento Medicado
- 3.4. Premezcla
- 3.5. Aditivos

- 3.5.1. Aditivo tecnológico
- 3.5.2. Aditivo organoléptico
- 3.5.3. Aditivo zootécnico

3.6. Suplementos (para mejorar el balance nutritivo del alimento)

4. PRODUCTOS PARA EMBELLECIMIENTO (NO MEDICADOS) DE USO EN ANIMALES

* Los cosméticos medicados y productos utilizados en la conservación del hábitat de los animales serán considerados como fármacos.

ANEXO II

**DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
Subdirección de Insumos Pecuarios**

CERTIFICADO DE REGISTRO

De acuerdo al Decreto Supremo N° 015-98-AG, la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, con la conformidad de la Subdirección de Insumos Pecuarios, otorga el presente Certificado de Registro a la Empresa ABC S.A. del siguiente producto:

Tipo de Producto :
Nombre comercial :
Clasificación :
Forma farmacéutica :
Presentación :
Especies de destino :
Vías de administración :
Titular del Registro :
Fabricante : País de Origen :
Responsable del Registro :
Registro SENASA : Caducidad del Registro :

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Director
Subdirección de Insumos Pecuarios

**DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
Subdirección de Insumos Pecuarios**

CERTIFICADO DE REGISTRO

De acuerdo al Decreto Supremo N° 015-98-AG, la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, con la conformidad de la Subdirección de Insumos Pecuarios, otorga el presente Certificado de Registro a la Empresa ABC S.A. del siguiente producto:

Tipo de Producto :
Nombre Comercial :
Clasificación :
Línea Biológica :
Presentación :
Especies de destino :
Vías de administración :
Titular del Registro :
Fabricante : País de Origen :
Responsable del Registro :
Registro SENASA : Caducidad del Registro :

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Director
Subdirección de Insumos Pecuarios

**DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
Subdirección de Insumos Pecuarios**

CERTIFICADO DE REGISTRO

De acuerdo al Decreto Supremo N° 015-98-AG, la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, con la conformidad de la Subdirección de Insumos Pecuarios, otorga el presente Certificado de Registro a la Empresa ABC S.A. del siguiente producto:

Tipo de Producto :
Nombre del Producto :
Clasificación :
Forma física :
Presentación :
Especies de destino :
Titular del Registro :
Fabricante : País de Origen :
Responsable del Registro :
Registro SENASA : Caducidad del Registro :

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Director
Subdirección de Insumos Pecuarios

**DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
Subdirección de Insumos Pecuarios
CERTIFICADO DE LIBRE VENTA**

De acuerdo al Decreto Supremo N° 015-98-AG, y Decreto Supremo N° 016-2002-AG del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA, otorga el presente Certificado de Libre Venta a la empresa ABC S.A., titular del Certificado de Registro del producto de uso veterinario que está registrado en el SENASA; el que se detalla a continuación:

Nombre Comercial :
Número Registro : Caducidad del Registro :
Clasificación :
Forma farmacéutica :
Presentación :
Especies destino :
Vías de administración :
Fabricante :
Composición :

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad	P.A.

El mencionado producto ha cumplido con los requisitos que le permiten la LIBRE COMERCIALIZACIÓN en el Territorio Nacional; dicho producto será exportado al país de

El presente Certificado se extiende a solicitud de la empresa.....
Responsable del Registro.

Director
Subdirección de Insumos Pecuarios

121390-1